

Ciudad de México, a 8 de enero de 2019

Boletín Nº 1

Revoca el TECDMX resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena

- Ordenan que dicha Comisión entre al estudio de la queja intrapartidaria presentada por la parte actora.

En Sesión Pública celebrada esta tarde, las Magistraturas integrantes del Pleno de este Órgano Jurisdiccional resolvieron un juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía relativo a una resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido Morena.

En el juicio TECDMX-JLDC-150/2018, promovido por Julio César Sosa López, en su carácter de militante del Partido Morena, a fin de controvertir la resolución dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del citado Instituto Político mediante la cual desechó el escrito de queja presentado en contra de diversas personas que presuntamente ostentaban doble militancia, al considerar que los hechos denunciados ocurrieron cuando el partido tenía la naturaleza jurídica de una Asociación Civil, por lo que los mismos se encontraban fuera del marco normativo de un partido político; el Pleno determinó revocar dicha resolución y ordenó que dicha Comisión entre al estudio de la queja intrapartidaria presentada por la parte actora el diecinueve de febrero de dos mil catorce, y con libertad de jurisdicción, resuelva lo que en derecho corresponda.

Lo anterior, al considerar que, contrario a lo señalado en la resolución impugnada, en el momento de los hechos denunciados sí existía normativa partidaria aplicable bajo la cual podían ser analizadas las conductas desplegadas por las personas denunciadas.

o-O-o

*** *Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes**

